



INFORME DEL COMISARIO

Quito, Marzo 24 del 2009

A los señores Accionistas de

AMAZONAS MINING COMPANY S.A. AMAMINING

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de **AMAZONAS MINING COMPANY S.A. AMAMINING**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2006, presento a continuación el siguiente informe:

1. He revisado el balance general de **AMAZONAS MINING COMPANY S.A. AMAMINING**, al 31 de diciembre del 2006, Estado Financiero que es de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en mi revisión.

En base a mi revisión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **AMAZONAS MINING COMPANY S.A. AMAMINING**, al 31 de diciembre del 2006, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

La Compañía se constituyó el 21 de agosto del 2006, por lo cual he realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo Principios y Normas de Contabilidad de General Aceptación en el Ecuador.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.





2. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias y sus libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.

La documentación Societaria tales como libros de Actas de las Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones principalmente al momento de mi revisión se encontraban en poder del Asesor Legal de la Compañía, debido a que no se ha concluido en su totalidad la instrumentación y organización legal de su constitución.

3. En cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías artículo 279.
4. El sistema de Control Interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los Estados Financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

Atentamente,

Lcdo. Gustavo Sotomayor S.
COMISARIO

